

REGLAMENTO

PRELIMINARES

Feria Puro Diseño se regirá por el presente Reglamento General (en adelante, el “Reglamento”) del que son documentos anexos y de igual validez la “Solicitud de Participación” (que se adjunta al presente como Anexo I); “Declaración de Autoría”, “Manual de Stands”, “Planos “Anexo Técnico” y Circulares. Este Reglamento será interpretado en toda circunstancia en el sentido de mantener la jerarquía de Feria Puro Diseño su orden y seguridad internos, sus niveles estéticos, funcionales, comerciales y su carácter.

LUGAR Y FECHA

La Rural – Pabellón Ocre

Del 9 al 11 de octubre

AUTORIDADES

- a) La autoridad de Feria Puro Diseño será su comité organizador, (en adelante el “C.O.”) y sus decisiones serán inapelables.
- b) El C.O., es un órgano colegiado, por lo cual ninguno de sus integrantes por sí mismo, tendrá las facultades que este reglamento otorga al C.O., quien puede delegar su autoridad para actos determinados en cualquier organismo de su dependencia. Es facultad exclusiva del C.O. la aplicación e interpretación del Reglamento ante situaciones no previstas.
- c) El C.O. podrá, en casos de excepción y cuando lo considere conveniente para el mejor funcionamiento de Feria Puro Diseño, apartarse de las normas establecidas en el presente reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

Podrán participar de Feria Puro Diseño, diseñadores y empresas relacionadas con el diseño que puedan dar cuenta de la autoría de sus productos de acuerdo a las disciplinas establecidas para la feria, que accedan a un stand según las condiciones de este reglamento y una vez que su participación sea fehacientemente aprobada por el C.O. y el comité de selección de productos, los cuales se reservan el derecho de admisión, quedando facultados para rechazar la participación de aquellas personas de existencia física o jurídica que no cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

No obstante, la revisión del comité de selección de productos respecto de la diversidad de productos, Feria Puro Diseño. no garantiza exclusividad en la comercialización de productos y/o marcas dentro de la misma, no teniendo los expositores derechos a reclamar indemnización y/o compensación alguna ni reembolso de las sumas abonadas por este motivo.

CONDICIONES DE PARTICIPACION

Selección de Productos

- a) Para participar de Feria Puro Diseño, el diseñador o empresa deberán presentar muestras de los productos a exhibir y comercializar en la feria para ser evaluados por el C.O y por especialistas en las distintas disciplinas relacionadas al diseño. (Comité de Selección de Productos) Cualquier integrante podrá ser reemplazado, a elección del C.O. por otro integrante notable, con capacidad y conocimiento acabado en la materia según el criterio de los demás miembros del C.O.

Quienes hayan participado en ediciones anteriores de Feria Puro Diseño deberán presentar para esta edición nuevos diseños.

Todas las empresas, hayan sido expositoras o no, deberán presentar las muestras de los productos a exhibir para evaluación del comité de selección de productos. Los productos deberán ser entregados junto con la firma del remito de mercadería (el "Remito") Dicha mercadería será guardada durante el lapso que dure la jornada de selección de productos. En caso de que el expositor no retirara los productos, Atlántida Medios y Entretenimiento S.A., organizadora de Feria Puro Diseño, no será responsable por los daños y perjuicios, rotura y/o faltantes de los mismos, no teniendo los expositores derechos a reclamar indemnización y/o compensación alguna.

Una vez aprobada la participación en la feria, en base a las muestras de productos presentadas, el diseñador o empresa seleccionado (en adelante denominado candidato), deberá presentar al C.O. la "Solicitud de Participación" (que se adjunta al presente como Anexo I) completando todos los datos que se consignan en la misma firmada que declara el conocimiento y la aceptación del presente Reglamento.

- a) Todos los candidatos deberán presentar en tiempo y forma el proyecto del stand, para ser evaluado técnica y estéticamente por la dirección técnica conforme a las fechas que se informara por circular.
- b) Una hora antes de la apertura de la feria, el C.O. y el comité de selección de productos recorrerán todos los stands y revisarán que los mismos y los productos exhibidos y/o comercializados se correspondan con los productos y proyectos evaluados y aprobados oportunamente, y en caso de no existir correspondencia, el C.O. y el Comité de Selección podrá exigir el retiro de los productos y/o desarme del stand que no se adecue a lo aprobado oportunamente. Esta revisión también podrá ser efectuada en cualquier momento en que Feria Puro Diseño esté abierta al público.
- c) Las decisiones del Comité de Selección de Productos y el C.O. son inapelables. Por lo tanto, no darán derecho a reclamo de ningún tipo por parte de los diseñadores o empresas interesadas en participar.



TARIFA - FORMA DE PAGO

La tarifa que deberán pagar los Candidatos será informada en la propuesta comercial y se detallará en la Solicitud de Participación.

Los pagos pueden realizarse de la siguiente manera:

Por transferencia bancaria o depósito: Banco Comafi a nombre de Atlántida Medios y Entretenimiento S.A.//CUIT No 30-71736060-1 // Cuenta Corriente \$: 1640-02031/1// CBU: 2990164516400203110002 -ALIAS: DIFUSA.ZAR.AMPLIAS

(cuando se realice por este medio, el Candidato deberá enviar el comprobante del depósito bancario efectuado, indicando su nombre, marca y número de stand arrendado)

Una vez confirmada la recepción del comprobante de pago, y acreditado efectivamente el pago, el candidato será considerado expositor, obteniendo derecho a participar en Feria Puro Diseño con los productos aprobados, y a obtener el Stand en la forma dispuesta por este Reglamento, sin perjuicio de la posibilidad de renuncia o pérdida del derecho a participar que pudiera ocurrir posteriormente por causas reglamentadas.

a) Incumplimiento de pagos.

El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados anteriormente, faculta al C.O. a cancelar el arrendamiento del o los stands contratados, lo que ocasionará la pérdida de las sumas que anteriormente se hubieran abonado. En ese supuesto, el C.O. tendrá la facultad de disponer del o de los stands mencionados.

1. La mora será automática, de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de que medien comunicaciones de ninguna índole.

2. La falta de pago en término devengará un interés sobre el monto adeudado equivalente a la tasa activa del Banco Nación para giros en descubierto.

3. A la tarifa deberá adicionarse cualquier impuesto, tasa o gravamen vigente o que llegue a existir al tiempo de la feria, que deberá ser soportado por el candidato, y que podrá ser retenido por Atlántida Medios y Entretenimiento S.A. de los pagos parciales realizados.

b) Renuncia o imposibilidad de participar.

Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago parcial o total, el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar de Feria Puro Diseño, perderá todo el derecho a la devolución del importe abonado. En estos casos, el C.O. dispondrá de dicho stand para lo que considere conveniente.

c) No ocupación del Stand.

El C.O. tiene la facultad de cancelar y/o adjudicar a terceros los stands abonados, pero no ocupados 24 (veinticuatro) horas antes de la inauguración de Feria Puro Diseño, perdiendo el candidato todo derecho sobre los importes abonados.

d) Falta de pago de Servicios adicionales y otros.

Si en la fecha establecida para la inauguración Feria Puro Diseño se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades del mismo podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno hasta que dicho importe haya sido cancelado.

SERVICIOS PROVISTOS EN LA TARIFA

- a) Arrendamiento del espacio durante el tiempo de armado, exhibición y desarme.
- b) Ambientación, publicidad y promoción general de Feria Puro Diseño, en la forma y medios que disponga el C.O.
- c) Personal de vigilancia encargado del orden de Feria Puro Diseño. Sin perjuicio de ello, al no existir inventario de los productos de cada expositor, Feria Puro Diseño no será responsable por daños, roturas y/o faltantes en relación con los mismos en el predio, no pudiendo los expositores reclamar indemnización y/o compensación alguna por tal motivo. Atlántida Medios y Entretenimiento S.A no se responsabiliza por hechos ilícitos de terceros como robos, hurtos, destrucciones, daños o cualquier otro, declarando que en la organización de la Feria Puro Diseño empleará los medios razonables para vigilar la normal realización de las actividades, no pudiendo garantizar la seguridad de los bienes.
- d) Limpieza de áreas comunes.
- e) Seguro de Responsabilidad Civil para el stand (No incluido para Provincias -Sponsors – Espacios Especiales)
- f) 2 seguros de Accidentes Personales por marca (No incluido para Provincias -Sponsors – Espacios Especiales)
- g) Credenciales digitales de ingreso.

CIRCULARES Y CORRESPONDENCIA

Todo envío de información entre el C.O. y los expositores se realizará a través de circulares que serán publicadas en un drive. Las circulares publicadas se darán por válidas y conocidas por el expositor.

CESION DE ESPACIO

Los expositores no podrán compartir, ceder, donar, vender, alquilar o transferir el espacio adjudicado, salvo autorización previa y por escrito del C.O.

IMAGEN, SONIDO E ILUMINACIÓN ESPECIAL

Los expositores que deseen instalar emisiones de imagen en funcionamiento permanente o no, deberán instalarlos en condiciones que las mismas no superen los límites de su propio espacio. Igual criterio se debe utilizar para artefactos lumínicos especiales (se utilizará EXCLUSIVAMENTE tecnología LED), a fin de que los mismos no invadan otros espacios ajenos al stand del expositor.

No se podrá utilizar luz intermitente

El sonido no debe superar bajo ningún concepto los decibeles normales establecidos, de manera tal que no afecte a otros expositores cercanos.

En todos los casos que se considere que el expositor ha excedido las facultades de diseño del stand, el C.O. los limitará a su exclusivo criterio.

Los expositores no podrán reproducir ninguna clase de música y/o fonogramas sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC y AADI -CAPIF. Los expositores asumen la responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la reproducción de música, y se obligan por el presente a mantener indemne al C.O. frente a cualquier reclamo de las entidades mencionadas y/o cualquier otra que represente colectivamente a artistas, autores y compositores,

ENTRADA Y SALIDA DE MERCADERIAS

La entrada y salida de mercaderías y/o productos que serán expuestos en Feria Puro Diseño se realizará por los accesos de armado. El servicio de vigilancia realizará un minucioso control de la entrada y salida de mercaderías, las que podrán efectuarse diariamente desde una hora antes del horario de apertura de la feria.

Queda estrictamente prohibido el ingreso o egreso de dichas mercaderías mientras que la feria este abierta al público. Los espacios destinados a depósitos serán muy restringidos, por lo que se aconseja renovar stock diariamente.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El C.O. establecerá personal de vigilancia que será responsable del orden. Los expositores serán responsables de la seguridad de sus productos y materiales en exhibición y de los daños que sean causados a bienes o personas por la falta de seguridad de los mismos, la omisión en controlarlos adecuadamente y por la elección y control del personal a cargo de los stands, quienes deberán ajustarse a los términos de este Reglamento.

Es recomendable, que objetos como: carteras, calculadoras, maletines, computadoras personales, teléfonos celulares y joyas sean guardadas bajo llave y se les preste especial atención en lo que a seguridad se refiere. A partir del cierre y hasta la apertura del día siguiente, el predio estará cerrado, no pudiendo permanecer dentro del recinto otro personal que el de vigilancia. Al no existir inventario de los productos de cada expositor, Feria Puro Diseño no se hace responsable por daños, roturas y/o faltantes en relación con los mismos en el predio.

En caso de que los expositores deseen contar con un servicio de seguridad adicional para la custodia específica de su stand y de los productos existentes en el mismo, podrán contratar dicha prestación con la empresa de seguridad contratada por Feria Puro Diseño, comunicando por escrito tal circunstancia al C.O.

HORARIOS

- a) El horario de Feria Puro Diseño será comunicado por circular.
- b) Los expositores y el personal que los mismos designen para la atención de los stands deberán estar presentes en sus respectivos stands 30 minutos antes de la apertura hasta 15 minutos después del horario de cierre al público, evitando así cualquier tipo de anomalía en los stands, por las cuales Feria Puro Diseño no responderá ni se hará responsable.
- c) Fuera de los horarios citados no se admitirá la presencia en Feria Puro Diseño de otras personas que las pertenecientes a la organización del mismo, autorizadas por el C.O.
- d) Si por cuestiones de fuerza mayor, el expositor y/o personal afectado al stand deben entrar antes, deberán ser autorizados por intendencia de Feria Puro Diseño. Los expositores se obligan a adquirir a su costa los correspondientes seguros de riesgo de trabajo respecto del personal que empleen y/o pudieran emplear a los fines de la feria, como así también a solicitar a su costa cualquier otro seguro necesario.

LIMPIEZA

La limpieza de cada stand individual estará a cargo de cada expositor, no pudiendo realizarse durante los horarios de apertura al público. Aquel que desee contratar el servicio deberá hacerlo con la empresa de limpieza tomada por el C.O. para la limpieza de áreas comunes o en su defecto realizarla 1 (una) hora antes de la apertura en presencia del expositor.

CREDENCIALES Y SEGUROS

Toda persona que ingrese al predio para tareas de armado, desarme, venta, atención al cliente y/o cualquier otra relacionada con la actividad de su stand, sean expositores, decoradores, armadores, fleteros, etc. deberán contar con la credencial habilitante expedida por Feria Puro Diseño

Cada marca expositora de Feria Puro Diseño, a excepción de Provincias - Sponsors – Espacios Especiales, contarán con dos credenciales, y con sus seguros de Accidentes personales correspondientes, incluidos en el valor del stand. La gestión y retiro de dichas credenciales será informado por circular.

Aquellas empresas que necesiten más credenciales de ingreso deberán gestionar el seguro por su cuenta.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS PARA PROVINCIAS -SPONSORS – ESPACIOS ESPECIALES PARA TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA: A.R.T.

- Certificado de cobertura de A.R.T. (Original y Fotocopia) con Cláusula de No Repetición contra La Rural S.A. (CUIT: 30-69758304-8) y Atlántida Medios y Entretenimiento S.A (CUIT No 30-71736060-1) Con nómina del personal y la vigencia de la credencial. También se deberá presentar el Certificado de Cobertura de SVO con su correspondiente listado de personal.
- Constancia de CUIT expedido por la AFIP. (Fotocopia)

Todos los seguros deben tener la vigencia desde el inicio del armado hasta la finalización del desarme.

PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS O DUEÑOS DE EMPRESAS O SIN COBERTURA DE NINGÚN TIPO: SEGURO de ACCIDENTES PERSONALES.

Estos trabajadores podrán optar por contratar un seguro en el mercado asegurador o tomar un seguro de accidentes personales que ofrece el predio como alternativa para poder ingresar al registro de trabajadores autorizados como asegurado.

Requerimientos para Seguro de Accidentes Personales:

- Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra La Rural S.A. y Atlántida Medios y Entretenimiento S.A (Original y copia). Con nómina del personal y la vigencia de la credencial.
- Recibo del último pago de cuota del Seguro A.P.

- Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir según detalle:

Monto mínimo asegurado por muerte e incapacidad U\$S 27.000, y por gastos médicos asistenciales U\$S 5.500.

Todos los seguros deben tener la vigencia desde el inicio del armado hasta la finalización del desarme.

Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la compañía de seguros correspondiente. No se aceptarán certificados expedidos por Brokers, Promotores o Asesores de Seguros.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Este seguro deberá cubrir la responsabilidad civil comprensiva emergente de la actividad que el asegurado desarrolla en el predio por los daños ocasionados a terceros. El límite de la cobertura no deberá ser inferior a u\$s 150.000



Se deberá incluir a La Rural S.A. y a Atlántida Medios y Entretenimiento S.A. como co-asegurada y se deberá agregar cláusula de no repetición a favor de ambas compañías La Rural S.A. (CUIT: 30-69758304-8) y Atlántida Medios y Entretenimiento S.A (CUIT No 30-71736060-1)

Todos los seguros deben tener la vigencia desde el inicio del armado hasta la finalización del desarme.

Todas las credenciales deberán ser presentadas para ingresar al predio junto con el documento de identidad del portador y deberá ser exhibida durante todo el tiempo que el personal permanezca en el predio. Las credenciales son intransferibles, por lo que queda terminantemente prohibido pasar su credencial a alguna persona que no haya sido acreditada. Ante esta situación el CO retirará la credencial correspondiente y cobrará una multa. Dicho importe será informado por circular.

MODIFICACIONES, APLAZAMIENTOS, ANULACIONES

El C.O. se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas y horarios de Feria Puro Diseño, así como también los planos originales o previstos de distribución de los stands, para el mejor desenvolvimiento del evento sin que ello dé lugar a indemnización alguna para el expositor.

Atlántida Medios y Entretenimiento S.A no garantiza la concurrencia del público, razón por la cual no será responsable del nivel de ventas de cada stand, no teniendo los Expositores derechos a reclamar indemnización alguna ni reembolso de las sumas abonadas por este motivo.

Atlántida Medios y Entretenimiento S.A. no será responsable por retrasos o por el incumplimiento de sus obligaciones cuando éstos se deriven de situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, entre las que se mencionan de manera enunciativa pero no limitativa incendios, explosiones, fallas de energía, conflictos laborales, guerras, disturbios civiles, inundación, relámpago, terremoto, inhabilitación de vías de transporte, escasez de energéticos, fallas en las comunicaciones, actos de gobierno, expropiaciones o decisiones del propietario del predio, emergencia sanitaria, agravamiento del contexto pandémico y/o cualquier otra causa que esté fuera de su control. Incluso, se considera fuerza mayor el hecho de que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo del evento, su propietario no permita su utilización por una causa atribuible a su propia decisión en la fecha acordada para Feria Puro Diseño o difiera su realización para una fecha en la cual el C.O. no considere adecuada.

Ante cualquiera de los supuestos arriba enunciados que torne imposible el desarrollo del evento en las fechas y modos aquí previstos, Atlántida Medios y Entretenimiento S.A, generará el denominado "Fondo Ocre" a fin de salvaguardar las tarifas dadas en pago por los participantes.

Dicho fondo será reutilizado en la nueva fecha a designarse, sin perjuicio de los ajustes que dichas tarifas pudieran sufrir al momento de la celebración del evento frustrado. Frente a dicha contingencia, los participantes serán notificados de las nuevas fechas designadas y de las eventuales diferencias, las que deberán abonar a fin de participar en el evento.

DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio legal: el C.O. (Atlántida Medios y Entretenimiento S.A.) en Santos Dumont 3452, CABA, y el expositor en el lugar que se determine en la Solicitud de Participación, en las cuales se efectuarán todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales mientras no se modifiquen fehacientemente. Así mismo las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el caso de controversia judicial, con exclusión o renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido al expositor, desarrollar en el ámbito físico de Feria Puro Diseño cualquiera de las siguientes actividades:

- a) Toda clase de juegos de azar fuera y/o dentro del stand.
- b) La realización de rifas y/o colectas fuera y/o dentro del stand.
- c) El reparto de volantes o folletos, la colocación de carteles, pantallas, cartones publicitarios o la realización de cualquier tipo de propaganda fuera de los respectivos stands, salvo autorización previa y por escrito del C.O.
- d) La exhibición o expendio de elementos que puedan afectar la seguridad de las personas o cosas como, por ejemplo, globos inflados con hidrógeno y/o pirotecnia de cualquier tipo, entre otros.
- e) La colocación de cables aéreos de cualquier naturaleza, elementos suspendidos y/o colgantes que puedan desprenderse.
- f) La realización de actos de venta, publicidad o conexos fuera del ámbito del stand contratado.
- g) La publicidad, exhibición o comercialización de aquellos productos y servicios que no hayan sido admitidos en la feria por el C.O. y/o el Comité de Selección de Productos.

RESPONSABILIDADES

- a) El C.O. trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus decoradores de stand, camioneros y/o fletes de empresas contratadas por su cuenta o por cuenta de sus decoradores de stand, causen a las instalaciones tanto fijas como provisorias.
- b) El C.O. no se hace responsable por los daños y perjuicios que pueden producir al expositor las deficiencias en las instalaciones de energía eléctrica y fuerza motriz, desagües, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjese la interrupción de los servicios.
- c) Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de bultos, en el momento en que ingresen y/o egresen del recinto de Feria Puro Diseño.
- d) Los expositores deberán garantizar en todo momento con respecto a los productos a ser exhibidos en la feria que:
 - (a) no existe limitación, impedimento y/o restricción de naturaleza alguna sobre los mismos, diseños y marcas que lo componen.; y (b) que la exhibición pública en la feria de los mencionados productos y/o incluso la reproducción pública de la denominación comercial de cada stand no vulnerara derechos comerciales, intelectuales y/o industriales y no generará derecho a favor terceros de pago o retribución de naturaleza alguna y se compromete a mantener indemne a Feria Puro Diseño frente a cualquier reclamo de terceros relacionado con lo aquí garantizado y a indemnizar a Feria Puro Diseño por todo daño, perjuicio y/o gasto incluyendo sin limitación, honorarios de profesionales intervinientes o de otros profesionales cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y/o para reclamar la indemnización debida en los términos de la presente cláusula sufridos por Feria Puro Diseño y relacionado en forma directa o indirecta con los productos exhibidos en la feria.

e) Los expositores se obligarán a contratar el personal necesario que consideren conveniente y apropiado, por su cuenta, costo y bajo su exclusiva dependencia no teniendo Feria Puro Diseño ninguna relación con dichos dependientes permanentes o temporarios. En razón de esto, se declara que Feria Puro Diseño no asume obligación alguna, de ninguna naturaleza que fuera, respecto del personal, empleados, y/o personas que los expositores empleen y/o se pudieran vincular en el futuro a los fines de la exposición de sus productos en la feria obligándose éstos a mantener indemne e indemnizar a Atlántida Medios y Entretenimiento S.A y/o a sus empresas afiliadas, accionistas, gerentes, directivos y/o empleados, durante la vigencia de la feria y hasta el plazo de dos

(2) años de vencido, por la totalidad de los daños y perjuicios que pudiera sufrir como consecuencia de reclamos que le fuesen formulados por empleados y/o personas que los expositores empleen y/o cualquier persona que hubiera intervenido de un modo directo y/o indirecto en la exhibición pública de los productos de cada expositor.

f) Los expositores se obligan a su costa a adquirir los correspondientes seguros de riesgo de trabajo (Art. 3 y ss. Ley N° 24.557) y demás recaudos estipulados por los correspondientes convenios de colectivos de trabajo respecto del personal, empleados y/o personas que empleen y/o pudieran emplear a los fines de la feria, como así también a solicitar a su costa cualquier otro seguro necesario. El incumplimiento de las obligaciones y garantías precedentemente convenidas hará responsable directo al expositor que fuere por la totalidad de los daños y perjuicios que sufra Feria Puro Diseño y/o sus empresas afiliadas, accionistas, gerentes, directivos y/o empleados como consecuencia directa o indirecta de ello. En virtud de lo expuesto anteriormente los expositores se obligan a abonar las sumas debidas en eventuales reclamos desinteresando en debida forma. Si ello resultare imposible, el expositor que fuere deberá rembolsar a Atlántida Medios y Entretenimiento S.A. cualquier suma que ésta última se viera obligada a abonar dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES – VENTAS

a) El expositor deberá exhibir y/o comercializar en el stand arrendado la línea de productos aprobados por el Comité de Selección de Productos y el C.O. previo a la firma de la Solicitud de Participación.

b) El C.O. está facultado para prohibir y/o suspender la exhibición y venta de productos que

c) considere inadecuados a la temática y jerarquía de la muestra, o que por cualquier causa sea conveniente su retiro.

d) La relación laboral con el personal afectado al stand y las contrataciones o ventas que se produzcan en el mismo serán de exclusiva responsabilidad del expositor y deberán realizarse en un todo de acuerdo a la legislación vigente y a las resoluciones de la AFIP, deslindando a la organización de todo tipo de responsabilidad por cualquier infracción a los mismos.

e) Los expositores deberán brindar información suficiente, veraz y detallada respecto de los precios, productos, condiciones y plazos de entrega, garantía y/o reparaciones y cumplir con las normas de la ley de Defensa del Consumidor y/o con toda la normativa vigente.

MANUAL DE STANDS

ASESORAMIENTO

El Departamento Técnico de Feria Puro Diseño asesorará los aspectos técnicos e interpretación del Manual de Stands. Se realizarán reuniones técnicas grupales programadas para atender a todos los expositores que así lo requieran: La convocatoria es obligatoria para aquellos que nunca hayan participado de Feria Puro Diseño. Mail: jdegui@purodiseno.lat

CONTROL

- a) Es indispensable la entrega del proyecto, para ser evaluado técnica y estéticamente por la Dirección Técnica – jdegui@purodiseno.lat
- b) Las normas del presente Manual son de cumplimiento obligatorio y la Dirección Técnica estará facultada para observar, corregir, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a las normas.
- c) Antes de iniciar el montaje, tanto el expositor como el encargado del mismo deberán cerciorarse en el sitio de las condiciones físicas y de las dimensiones de los espacios a ocupar. Los diseños deberán ceñirse a las condiciones existentes. El C.O. no modificará sus instalaciones para adaptarse al diseño del stand. El proyecto deberá ajustarse a las condiciones del recinto y a la aprobación por parte de la Dirección Técnica.
- d) Tal como se detalla en el reglamento, los expositores deberán presentar el proyecto de stand a realizar, con indicación de medidas en planta y alturas, consumo eléctrico, materiales a utilizar y forma de instalación y montaje de los mismos. Dicho proyecto deberá cumplir con todas las normas vigentes para la realización de actividades abiertas al público.
- e) Todas las telas, alfombras o materiales de similares características, utilizadas en el armado del stand deben tener tratamiento de ignifugado con el correspondiente certificado realizado por una empresa autorizada por el predio.
- f) Con respecto a estructuras transitorias como entresijos, soportes de iluminación, colgado de estructuras, etc. los expositores deberán presentar un informe firmado por profesional competente (Ingeniero o Arquitecto matriculado), donde se garantice que las mismas presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. Lo dicho anteriormente vale también para los stands cuyas características físicas (altura, forma, peso, etc.) ameriten, según la Dirección Técnica una documentación respaldatoria.

ELEMENTOS PROVISTOS POR EL C.O.(stands)

- Panelería y columnas blancas
- Dintel plateado (aérea para ajuste de paneles y tendido eléctrico)
- 0,25 kw (250 watts) de energía total por lote (Incluye consumo de spots asignados y toma)
- Hasta 3,70 m2: 2 spots – Hasta 5 m2: 3 spots – 6 o más m2: 4 spots (consume 15 watts, pero equivale a 100 watts)
- 1 tomacorrientes por espacio adquirido
- Piso de cemento alisado existente (puede haber canaleta con tapa de hierro en algunos sectores)

ISLAS: Provincias – Sponsors

- Espacio marcado en piso existente
- Energía: se otorga 0.5 KW (500 watts) cada 10 m2 adquiridos. (No se incluyen artefactos de iluminación, instalación, cableados ni electricista).
- Piso de cemento alisado existente (puede haber canaleta con tapa de hierro en algunos sectores)

Características:

Se puede diseñar en forma artesanal (no en sistema de infraestructura de aluminio), teniendo en cuenta la estética del sector (no debe ser institucional) Altura máxima construcción: Será de 3,5 m sin excepción

El proyecto deberá ser aprobado por la Dirección Técnica

INSTALACIONES EXISTENTES

Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda instalación existente en el predio. Los gastos de reparación sobre cualquier daño causado por los expositores estarán a cargo de los mismos.

Los expositores no podrán tapar, quitar ni modificar la posición y/o ubicación del cartel de expositor ni agregarle ningún elemento, salvo autorización del organizador.

PISOS

Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. No se podrá utilizar el piso con ningún tipo de ploteado, vinilo o material similar.

Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

Está permitido cubrirlos con alfombras, tarimas. Las alfombras o cualquier revestimiento que se utilice no podrán fijarse en el piso con cemento de contacto o similares, debiéndose fijar con cinta adhesiva doble faz, o fijarlo a una tarima o cualquier otro elemento independiente del piso.

Aquellos stands que coloquen tarimas de altura mayor a los 3 cm, deberán colocar rampas de acceso para sillas de ruedas. Se debe garantizar la reposición del espacio a su estado anterior, tal como les fue entregado.

MATERIALES

Todos los materiales de construcción deberán ser de la menor combustibilidad posible.

Está prohibido utilizar materiales de albañilería, ladrillos, cementos, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

ALTURAS Y FRENTE DE LAS CONSTRUCCIONES

- a) La altura máxima de los stands, inclusive artefactos de iluminación serán de 2,50 m de altura desde el piso, incluyendo las tarimas.
- b) La altura máxima de las islas (Provincias – Sponsors y Espacios especiales), será de 3.50 m
- c) En todos los casos el tratamiento de los frentes deberá permitir visuales internas o tratamientos especiales en por lo menos un 70% (setenta por ciento), de forma tal que ningún frente resulte totalmente ciego.

COLGADO DE ESTRUCTURAS

- Las islas que necesiten colgar estructuras y/o elementos a la estructura reticulada metálica del pabellón, deberá contratar exclusivamente el servicio del proveedor autorizado por el predio, y garantizar en todo momento la seguridad del material suspendido. La documentación deberá ser aprobada por el área técnica de La Rural, por lo cual se pedirá plano original y cálculo firmado por un profesional ingeniero o arquitecto. Ver circular **“Normativa para el montaje de estructuras transitorias dentro de los pabellones”** que será publicada en la página web
- El colgado se realizará únicamente de los PUNTOS DE COLGADO. Se admitirán 100 kg por punto. En caso de que los puntos contiguos al solicitado, en la línea de una misma cabriada (estructura que sostiene el techo), se encuentren liberados de carga, se podrá duplicar la misma considerándose hasta 200 Kg en dicho nudo. No se admitirá el promedio de cargas, 140 Kg + 60 Kg en nudo contiguo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Armado: los horarios de armado y desarme de stands serán informados oportunamente a través de una circular, que será publicada en el sitio web.

Desarme: los expositores están obligados a retirar los productos y devolver el stand en igual condiciones a las de su recepción. La empresa Atlántida Medios y Entretenimiento S.A y/o La Rural, no se harán responsables por pérdidas, daños y/o hurtos que pudieran ocurrir durante el armado, transcurso y desarme de la feria. Transcurrido el período de desmontaje se perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en el plazo establecido.

ACCESO DE VEHÍCULOS

Durante los períodos de montaje y desmontaje de la muestra se habilitarán las playas de estacionamiento del predio (acceso por esquina de Juncal 4431) destinadas a los proveedores, constructores de stands, decoradores, etc., que necesiten descargar materiales y/o productos. Dicho estacionamiento tendrá tiempos limitados. El tiempo de carga y descarga en la playa, sin cargo será informado por circular.

PROHIBICIONES

a) Está prohibido conectar potencias superiores a las solicitadas y efectuar conexiones no autorizadas por el C.O. Si la potencia simultánea instalada es superior a la solicitada, deberá colocar llave conmutadora para cada uno de los circuitos, que serán independientes. Caso contrario, no se permitirá la conexión. En cada stand el expositor deberá instalar un tablero funcional que contenga un disyuntor. Dicho tablero debe dimensionarse acorde al consumo y tipo de suministro entregado (monofásico o trifásico) quedando a cargo y responsabilidad del expositor el equilibrio de cargas por fase, así como de mantener el factor de potencia de la instalación no menor a 0.85. Cuando el consumo individual sea igual o superior a los 3 (tres) KW se efectuará más de un circuito, caso contrario no se conectará el suministro.

Todos los circuitos deberán realizarse en la forma más equilibrada posible. Las transgresiones a cualquiera de las presentes normas se penan con la interrupción temporaria del suministro, hasta la corrección de la deficiencia, el cese definitivo del suministro o la clausura del stand a juicio del C.O.

b) Está totalmente prohibido el uso de herramientas que produzcan chispas, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa y otros.

- c) Queda terminantemente prohibido fumar en el ámbito de los pabellones y cualquier otro lugar cerrado dentro del predio (Ley 1799 C.A.B.A.)
- d) Queda terminantemente prohibida la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos.
- e) Los expositores deberán instalar dentro de su stand un matafuego de polvo químico triclase de 10 Kg cada 50 m² o fracción que incluya la respectiva oblea y tarjeta de carga vigente; siendo LA CESIONARIA responsable solidaria por la omisión de su cumplimiento. El mismo debe estar colocado en un lugar visible y el personal del stand familiarizado con su uso, para actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.
- f) Queda terminantemente prohibida la instalación de Wireless Access Points (ó redes wireless), DHCP Servers, Routers, antenas, NAT, Proxy Servers y/o cualquier otro dispositivo de red en el Predio.

SERVICIOS ADICIONALES DE ELECTRICIDAD

Instalaciones Eléctricas: Toda instalación eléctrica que ejecuten terceros en el Predio, debe cumplir con la REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), edición del año 2006 o la que la modifique o reemplace, y con los Instructivos específicos que emita LA RURAL a través de la Empresa Consultora que ésta designe a tal efecto. Una vez ejecutada la instalación eléctrica, se presentará por cuadruplicado, el formulario Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica–Declaración de conformidad, debidamente completado y firmado en todas sus hojas por el instalador electricista matriculado en el COPIME (Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista) del nivel que corresponda según la potencia instalada, quien se hace responsable de la misma. A efectos de que quede efectivamente establecido y documentado el alcance de lo que certificó, el matriculado debe presentar, junto con el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica–Declaración de conformidad, un esquema simple de la instalación con su firma y sello en todas las hojas, fecha y número de certificado que le corresponde; de lo contrario toda la instalación constatable será de su responsabilidad. La documentación se entregará a personal de la firma TRAFCONSULT S.R.L. destacado en el Predio, como requisito para solicitar la conexión del suministro. Dos copias del certificado le serán devueltas visadas por TRAFCONSULT S.R.L. Los formularios deben ser solicitados al personal de TRAFCONSULT S.R.L. y la presentación los mismos completos y firmados en todas sus hojas, es requisito previo a la apertura del Evento. No obstante haberse cumplido con todos los requisitos precedentes, el personal de Servicios Eléctricos tiene autoridad para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no satisface alguna exigencia y/o condición de seguridad. Puro Diseño no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz de los stands. Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas, así como de sus consecuencias, es responsabilidad exclusiva del titular del stand y/o del constructor y/o del instalador electricista matriculado que firma el Certificado de Ejecución. Toda la energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por La Rural.

La energía eléctrica será suministrada desde los tableros que La Rural disponga en los pabellones. El tendido de las líneas hasta los tableros o buzones, lo realizarán las empresas participantes con cable de tipo subterráneo flexible de baja emisión de humos y gases tóxicos, libre de halógenos, tipo LSOH de 1KV, norma IRAM N° 62266, de sección no inferior a 2,5 mm². En todos los casos se identificarán terminales. No se permite el acceso a tableros o buzones de La Rural. Las acometidas monofásicas se permiten sólo hasta 3 KW, para potencias mayores la línea será trifásica equilibrando las corrientes. Es obligatorio instalar un tablero para cada stand, equipado con un interruptor diferencial monofásico o trifásico según corresponda, un interruptor general termomagnético tetrapolar para alimentaciones trifásicas o bipolar para alimentaciones monofásicas, y borne de tierra.

El tablero será de tamaño y condiciones técnicas suficientes para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de la instalación, debiendo estar fijado a algún elemento estructural del stand, no pudiendo ir colocado a ras de suelo. El cable de la red de tierra del stand será identificable del neutro y del resto de los conductores activos, para ello será aislado en color verde- amarillo. Su sección no será inferior a 2,5 mm² de cobre y debe soportar la corriente presunta de cortocircuito. No debe tener seccionamiento eléctrico alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial. Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deben conectarse sólidamente a tierra. El matriculado responsable debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación, y deberá realizar una prueba de operación del disyuntor diferencial, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado, siendo este responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este documento. Las cajas de fusibles-empalmes y otras que se utilicen, deberán permanecer debidamente cerradas durante todo el evento.

Será obligatoria la instalación de un interruptor general termomagnético, borne a tierra e interruptor diferencial. Caso contrario no se suministrará energía eléctrica. El cable de tierra será identificable del neutro y del resto de los conductores activos. Toda instalación eléctrica que ejecute el expositor debe cumplir con la REGLAMENTACION PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN INMUEBLES de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), edición de septiembre de 1996 o la que la modifique o reemplace.

Está terminantemente prohibido el uso de los siguientes cables: Cable tipo paralelo. Cordón flexible IRAM 2158 (cable tipo taller), excepto en lo indicado más abajo. Cables aislados con PVC. Las conexiones flexibles a equipos no superarán los tres metros de longitud, utilizándose cable adecuado a las condiciones de trabajo. Se permite, para estas conexiones, el uso de cable denominado cordón flexible IRAM 2158 (tipo taller). Todo cableado que vaya a ser sometido a esfuerzo mecánico será de tipo armado o irá bajo conducto de protección.

ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

La iluminación de los espacios deberá hacerse exclusivamente mediante el empleo de lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED).

Queda expresamente prohibido la instalación y/o uso de: Lámparas de filamento de cualquier tipo, lámparas halógenas en todos los formatos, lámparas de halogenuros metálicos, lámparas de sodios de alta o baja presión, lámparas de tecnologías mixtas, mezcla de cualquiera de las anteriores, o tecnologías diferentes de las detalladas dentro de las permitidas anteriormente.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El plan de tiempos y la presentación de planos y proyectos será por circular.

La documentación entregada con posterioridad a la fecha límite establecida, será considerada FUERA DE TÉRMINO. La no entrega o desaprobación de documentación significará que el expositor no está autorizado a construir el stand, quedando a consideración del C.O. la realización del mismo.

El proyecto de instalación del stand, indicando características, concepto y materiales a utilizar deberá ser remitido a la Dirección Técnica para su aprobación. Cabe aclarar que, tanto las instalaciones como los materiales deben cumplir con la reglamentación vigente, especialmente a las normas relativas a seguridad e higiene, y adecuarse a la jerarquía y puesta en escena de la feria, sin contener material discriminatorio, obsceno, ni que pueda herir la sensibilidad de terceros, o que pueda deteriorarse y poner en riesgo la salubridad y/o la integridad de personas o cosas. El C.O. tendrá amplias facultades para sugerir cambios en los proyectos de instalación y exigir el cumplimiento de la normativa vigente, siendo sus decisiones inapelables.

**ANEXO
TÉCNICO**

FERIA ABIERTA: Del 9 al 11 de octubre -Pabellón Ocre
La Rural

PRESENTACION PROYECTO DEL STAND:

A confirmar por circular

GESTION Y RETIRO DE CREDENCIALES:

A confirmar por circular

MONTAJE:

A confirmar por circular

DESARME:

A confirmar por circular